



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/12/2021

Hora : 02:23 p.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18848

L.: 18,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3694

Fecha de Emisión: 23/12/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: KRIZIA YARELY POSAS MELGAR

Id/RTN: 02021989002018

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por servicios médicos Profesionales (Lic. Enfermería), para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, en el centro de Triage. (un Mes) mes de 10 Marzo. a 10 de Abril año 2021. (Recursos humano)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 005 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	18,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,250.00
Total de retenciones:		2,250.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,000.00
- RETENCIONES	2,250.00
TOTAL	15,750.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por:

Identidad No.:

Krizia Posas
x 0202-1989-00201

0s+js/j9JmdYjwmltWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEhRP611W6XVodtQ8T1EeJSTngQq7srMOB5/sANrbulIT/Sj1mSCijdyHj
jdNMvZdOHZywbIO2cqt67woYu8IMUXZ



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps.

18,000.

Fecha, 22 de Dic de 2021

Recibí de: La Municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Diez y ocho mil Lempiras exactas

Por Cuenta de: Pago por los servicios como medico

profesional en el trabajo de Balfate en el

Banico de San Luis

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 005630

Correspondiente a Julio Posas
del 10 de mayo al 10 de octubre / 21

50 TAL. B.L.A. AMA. 4,501 - 7,000 • 21/05/2019



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/EMAIL-0202alcaldiadebalfate@gmail.com

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo con número de identidad 0105-1968-00029 mayor de edad casado hondureño de profesión Lic. En Educación Básica actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Balfate quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **KRIZIA YARELY POSAS MELGAR**, con numero de identidad 0202-1989-00201 mayor de edad soltera de profesión licenciada en enfermería quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **licenciada en enfermería** quien tendrá su sede en el Municipio de Balfate, en el **CENTRO DE TRIAJE DE BALFATE EN BO. SAN LUIS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/EMAIL-0202alcaldiadebalfate@gmail.com

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de diez y ocho mil 00/100 (**Lps. 18,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/EMAIL-0202alcaldiadebalfate@gmail.co

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Balfate a los diez (10) días del mes de abril del año 2021.


Lic. Daniel Gavarrrete Suazo
El Contratante


Lic. Krizia Rarely Posas Melgar
El Contratado



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/12/2021

Hora : 02:33 p.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18849

L.: 12,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3695

Fecha de Emisión: 23/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: LICIA DANIELA PALMA DIAZ

Id/RTN: 0202198800417

La Cantidad en Letras: DOCE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por servicios médicos Profesionales (Enfermera Auxiliar), para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, en el centro de Triage. un mes de 10 Marzo a 10 de Abril año 2021. (Recursos humano)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 005 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	12,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,575.00
Total de retenciones:		1,575.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,600.00
- RETENCIONES	1,575.00
TOTAL	11,025.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Licia Daniela Palma Diaz
0202-1988-00417

0s+js/j9JmdYjwmltwXSF0lrPvpYP+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEhRP611W6XVodtQ8T1EeJSTngQq7srMOB5/sANrbuIT/Sj1mSCtdoyHj
jcNMvZdOHZywbIO2cqt67woYu8IMUXZ



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 12,600.00

Fecha, 22 de Dici de 20 21

Recibí de: La Municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Doce mil seiscientos Lempira Lempiras

Por Cuenta de: Pago por los servicios profesionales como
empresaria profesional en Tortas de Balfate
en Banco San Luis

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 005631

Correspondiente L. Palacios
10 de mayo 10 abril 13 Firma

50 TAL. BLA. AMA. * 4501 - 7.000 * 21/05/2019



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/EMAIL-0202alcaldiadebalfate@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo con número de identidad 0105-1968-00029 mayor de edad casado hondureño de profesión Lic. En Educación Básica actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Balfate quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Licia Danelia Palma Diaz**, con numero de identidad 0202-1988-00417 mayor de edad casada de profesión licenciada en enfermería quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Enfermera Auxiliar** quien tendrá su sede en el Municipio de Balfate, en el **CENTRO DE TRIAJE DE BALFATE EN BO. SAN LUIS.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/EMAIL-0202alcaldiadebalfate@gmail.com

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de doce seiscientos 00/100 (**Lps. 12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/EMAIL-0202alcaldiadebalfate@gmail.com

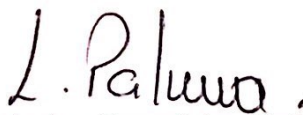
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Balfate a los diez (10) días del mes de abril del año 2021.


Lic. Daniel Gavarrate Suazo
El Contratante


Lic. Licia Danelia Palma Diaz
El Contratado



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/12/2021

Hora : 02:14 p.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18847

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3693

Fecha de Emisión: 23/12/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Páguese a: GLENDA MANUELA CUESTAS MARTINEZ

Id/RTN: 01011999017825

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por servicios de limpieza (Ayudante de Limpieza), para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, en el centro de Triaje. valido por el mes de 10 Marzo. a 10 de Abril año 2021. (Recursos humano)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 005 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	750.00
Total de retenciones:		750.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	750.00
TOTAL	5,250.00

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Glenda Cuestas

Identidad No.: 0101 1999 01782

0s+js/j9JmdYjwmltWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvIS/hn2BpOEhRP611W6XVodtQ8T1EeJSTngQq7srMOB5/sANrbullT/Sj1mSCtdoyHj
jcNMvZdOHZywbIO2cqt67woYu8IMUXZ



MUNICIPALIDAD DE BOLFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 6000.00

Fecha, 25 de dic de 2021

Recibí de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: seis mil Lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de limpieza (aportación de limpieza en el Centro de Triage de Balfate en Barrio San Luis.

Saldo Anterior Lps.

Abono Lps.

Saldo Lps.

Nº 005629

Correspondiente de Glenda Cuastlos
10 de marzo al 10 de abril. Firma 7/21

50 TAL. BLA. AMA. 4501 - 7,000 • 21/05/2019



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/EMAIL-0202alcaldiadebalfate@gmail.com

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo con número de identidad 0105-1968-00029 mayor de edad casado hondureño de profesión Lic. En Educación Básica actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Balfate quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Glenda Manuela Cuestas Martínez**, con numero de identidad 0101-1999-01782 mayor de edad unión libre ama de casa quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de limpieza **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Ayudante de Limpieza** quien tendrá su sede en el Municipio de Balfate, en el **CENTRO DE TRIAJE DE BALFATE EN BO. SAN LUIS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:
Limpieza y desinfección de camillas y equipo médico.
Limpieza de instalaciones del centro de triaje.
Asistir a reuniones con fines al centro de trabajo.
Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/EMAIL-0202alcaldiadebalfate@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de seis mil 00/100 (**Lps. 6,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



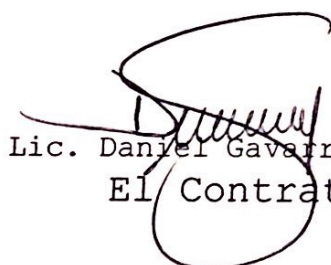
TEL. 2408-11-30/EMAIL-0202alcaldiadebalfate@gmail.com

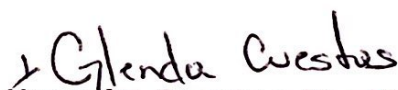
entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Balfate a los diez (10) días del mes de abril del año 2021.


Lic. Daniel Gavarréte Suazo
El Contratante


Lic. Glenda Manuela Cuestas Martínez
El Contratado